



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO
0001400081112

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-28/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio **0001400081112**; y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 3 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400081112**, en la que se requirió:

“Solicito Formato DC-5 ingresado en la oficina de la Secretaria de l trabajo y prevision social en Chihuahua, chihuahua a nombre de montacargas, S.A. del agente capacitador Victor Manuel Regalado Hernandez segun constancia no. 81000236 del 23 de julio de 1999, espedida en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.” (Sic)

2. Que el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada por **Internet en el IFOMEX**.
3. Que mediante oficios números **STPS/UE-UDFT/R10/811/12** y **STPS/UE-DGC/R10/811/12**, ambos de fecha 3 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace envió a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo y a la Dirección General de Capacitación, la solicitud con número de folio **0001400081112**, para que proporcionaran la información respectiva, por ser las unidades administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.
4. Que a través del oficio número 411/04.10.2012/1825, de fecha 4 de octubre de 2012, suscrito por la Lic. Luz Argelia Paniagua Figueroa, Directora General de Capacitación, comunicó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

“Al respecto, me permito comentarle que debido a que el registro del Agente Capacitador Externo señalado por el particular se realizó en la Delegación Federal del Estado de Chihuahua, el formato DC-5 se encuentra en el expediente administrativo bajo responsabilidad de esa Delegación, por lo que esta Dirección General no se encuentra en condiciones de dar respuesta a este requerimiento de información.” (Sic)



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO
0001400081112

5. Que mediante oficio número 112/2896, recibido el 17 de octubre de 2012, el Ing. Juan Carlos Núñez Armas, Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, comunicó a este Órgano Colegiado, lo siguiente:

“Con el propósito de brindar respuesta a la solicitud de mérito, mucho agradeceré que el Comité de Información confirme la versión pública del formato DC-5 a nombre de Víctor Manuel Regalado Hernández.

“Lo que se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 43, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41 y 70 del Reglamento del mismo ordenamiento; Trigésimo Segundo, fracciones VII y VIII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como el criterio 09-09 RFC, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

FORMATO DC-5			
NÚMERO	UBICACIÓN	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE CONTIENE	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
1	Hoja 1, renglón 1 del formato, en la parte superior	Se elimina el R.F.C. de la persona física que consta de quince caracteres	Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y el Criterio 0009-09 emitido por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos: “Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial” . Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
2	Hoja 1, tercer, cuarto y quinto renglón a la izquierda	Domicilio de persona física que consta de noventa y tres caracteres.	Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41 párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Trigésimo Segundo fracción VII de los



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO
0001400081112

			Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
3	Hoja 1, renglón 5 a la derecha	Tres números telefónicos que constan de veintiocho caracteres.	Artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Trigésimo Segundo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
4	Hoja 2, parte superior central.	Se eliminan tres R.F.C. de las personas físicas que constan de treinta y tres caracteres.	Artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y el Criterio 0009-09 emitido por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos " Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial ". Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
5	Hoja 2, parte inferior izquierda	FIRMA del solicitante o representante legal.	Artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO
0001400081112

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de la presente solicitud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II Que el Ing. Juan Carlos Núñez Armas, Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, mediante oficio número 112/2896, solicitó a este Comité de Información confirmar la confidencialidad de la información contenida en el Formato DC-5 "Solicitud de Registro de Agente Capacitador Externo", requerido en la solicitud de acceso con folio **0001400081112**, al contener datos personales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 41 y 70 del Reglamento del mismo ordenamiento; Trigésimo Segundo, fracciones VII y VIII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como el criterio 09-09 RFC, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, como son:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio particular.
- Números telefónicos particulares.
- Firma del solicitante o representante legal.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001400081112

III Que por acuerdo adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en el considerando que antecede, de conformidad con lo siguiente:

El Ing. Juan Carlos Núñez Armas, Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, mediante oficio número 112/2896, señaló que el formato DC-5 "Solicitud de Registro de Agente Capacitador Externo", contiene información confidencial, como es: el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, números telefónicos particulares, firma del solicitante o representante legal, al tratarse de datos personales con base en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismos que se encuentran en los siguientes términos:

FORMATO DC-5			
NÚMERO	UBICACIÓN	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE CONTIENE	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
1	Hoja 1, renglón 1 del formato, en la parte superior	Se elimina el R.F.C. de la persona física que consta de quince caracteres	Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y el Criterio 0009-09 emitido por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial". Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
2	Hoja 1, tercer, cuarto y quinto renglón a la izquierda	Domicilio de persona física que consta de noventa y tres caracteres.	Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41 párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO
0001400081112

			entidades de la Administración Pública Federal; Trigésimo Segundo fracción VII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
3	Hoja 1, renglón 5 a la derecha	Tres números telefónicos que constan de veintiocho caracteres.	Artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Trigésimo Segundo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
4	Hoja 2, parte superior central.	Se eliminan tres R.F.C. de las personas físicas que constan de treinta y tres caracteres.	Artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y el Criterio 0009-09 emitido por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial". Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
5	Hoja 2, parte inferior izquierda	FIRMA del solicitante o representante legal.	Artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001400081112

			Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.
--	--	--	--

En este sentido, aún cuando en términos de la fracción II, del artículo 4, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información en posesión de los sujetos obligados, también lo es que la Ley de la materia protege como información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión.

De esa suerte, el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y VIII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y el Criterio 0009-09, emitido por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos "**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial**", disponen que se considerará información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable, como son el Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio particular, números telefónicos particulares y la firma del solicitante o representante legal, la que fue clasificada en tal sentido por la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado confirma la clasificación de confidencialidad de la información contenida en el formato DC-5 "Solicitud de Registro de Agente Capacitador Externo", con fundamento en los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En razón de lo anterior, se instruye a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo a remitir a la Unidad de Enlace una versión pública del formato DC-5 "Solicitud de Registro de Agente Capacitador Externo", para su entrega al petionario a través de Internet en el INFOMEX.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO
0001400081112

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y II, 18, fracción II, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y VIII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Criterio 0009-09, emitido por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Se confirma la confidencialidad de la información descrita en los Considerandos II y III, de la presente Resolución, por lo que se instruye a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, a remitir a la Unidad de Enlace, una versión pública de la información requerida en el folio al rubro citado, para su entrega al peticionario, por Internet en el INFOMEX.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución al peticionario y a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.

CUARTO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-28/2012

SOLICITUD IFAI 0001400081112

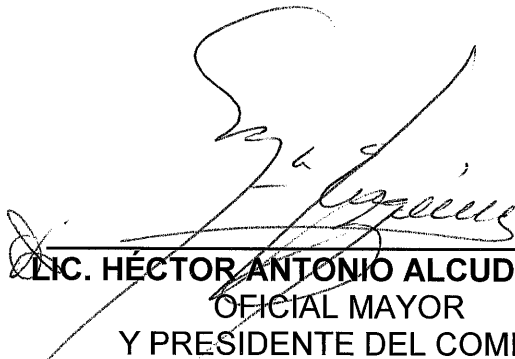
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA
CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO
0001400081112

México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

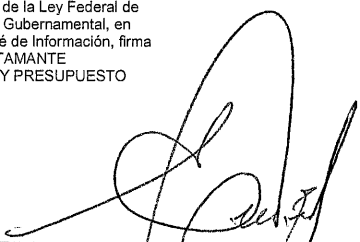
QUINTO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el veintinueve de noviembre dos mil doce.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en
suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma
la C.P. MARIA EUGENIA LÓPEZ BUSTAMANTE
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE